



Resolución Ministerial

N° 571-2024-MINEDU

Lima, 08 NOV 2024

VISTOS, los documentos que contiene el Expediente N° MPD2024-EXT-0676001; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, (en adelante TUO de la Ley N° 27806), establece que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, por su parte, el artículo 4 del citado Reglamento, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 403-2022-MINEDU, se designa a los responsables de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley N° 27806, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, con el Oficio N° 01384-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana pone en conocimiento del Viceministerio de Gestión Institucional, las propuestas de nuevos responsables de entregar la información al amparo del TUO de la Ley N° 27806, formuladas por las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, a través de los Oficios N° 02056-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR, N° 1510-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, N° 00834-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR, N° 00922-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR, N° 01535-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR, N° 00784-2024-UGEL N° 06/DIR; y N° 05907-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 393-2023-MINEDU y designar a los responsables de entregar la información de acceso público solicitada al amparo del TUO de la Ley N° 27806 en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 393-2023-MINEDU.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de entregar la información de acceso público solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, conforme al siguiente detalle:

UGEL	RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1. JEREMMY PAOLO YANCUL GUEVARA (TITULAR)	ÁREA DE COMUNICACIONES





Resolución Ministerial

Nº 571-2024 MINEDU

Lima, 08 NOV 2024

	2. SONIA ALEJANDRINA ASCENCIO VILA (SUPLENTE)	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
02 RIMAC	1. MARÍA ANTONIETA BECERRA MEJIA (TITULAR)	EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
	2. RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA (SUPLENTE)	EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
03 LIMA	1. MARÍA DEL CARMEN MEDINA NINA (TITULAR)	ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA
	2. IRENE EVY PAREDES GIRÓN (SUPLENTE)	
04 COMAS	1. IGNACIO MIGUEL ROJAS (TITULAR)	ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA
05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1. ELVIRA JULIANA BLONDET CORREA (TITULAR)	DIRECCIÓN
06 ATE VITARTE	1. MALU ROSS MARTI SUAREZ (TITULAR)	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
	2. ROUSSEAU HERBERTH ARANDA FRANCO (SUPLENTE)	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
07 SAN BORJA	1. RONALD ÁNGEL CASTRO PÉREZ (TITULAR)	ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Niccolo Quero

ORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

